

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 249/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.633/14 de 04 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 088/2014, denominada "Construcción Multicancha Junta Vecinal la Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio", ID 3447-285-LP14; Acta de Apertura de 06 de Enero de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 21 de Enero de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA.**; Memorandum N° 162/2015 de fecha 28 de Enero de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA.**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 088/2014, denominada "Construcción Multicancha Junta Vecinal la Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio", ID 3447-285-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública N° 088/2014, denominada "Construcción Multicancha Junta Vecinal la Unión Hace la Fuerza, Alto Hospicio", ID 3447-285-LP14, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y CIA. LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$79.930.555.- (**Setenta y nueve millones novecientos treinta mil quinientos cincuenta y cinco pesos**), impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 45 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° **114.05.020.042**, del Sector Municipal.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 249/15)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



José Jesús Valenzuela Díaz
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/alc

- Distribución:
- Adm. y Finanzas
 - Dir. Control
 - Dir. Jurídica
 - Secoplac
 - Dir. Svcs. Traspasados
 - Encargado Portal